



Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Nº. 806 000 199 - 0

RESOLUCION No 214 de 2011

(Noviembre 9 de 2011)

Por el cual se adopta el Manual de Presupuesto del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C.

El presidente del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 11 del 15 de Enero de 1996, el artículo 10 numeral 1, 15 y 16 del Acuerdo 031 de Diciembre 29 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Manual para el manejo presupuestal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, debe estar en concordancia con Decreto 111 de 1996 Artículo 12. "Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis".

Que el Manual presentado recoge las disposiciones que comprenden la planeación, programación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de una manera eficiente de acuerdo con los recursos que por transferencias ingresan a la entidad.

Que el Manual reitera que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, por tanto, los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad e imparcialidad se hallan comprendidos en cada uno de los tramites y procedimientos adoptados, de tal manera que permitan a su vez desarrollar el objeto para la cual fue creada la entidad.

Que el Manual, en forma detallada, da cumplimiento al precepto estatutario que precisa que "las cuentas de los ingresos, los gastos y las inversiones de la Corporación deben ejecutarse de acuerdo con el presupuesto anual, debidamente desglosado y firmado por el presidente de la Corporación, en los términos expresados en el numeral 15 del artículo 10 del Reglamento Interno.

Que es propósito del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, promover la generación de condiciones financieras y presupuestales que permitan alcanzar la excelencia administrativa, con el fin de responder a los retos que implican la visión y misión institucionales, las políticas administrativas de la entidad Distrital.

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en sus diferentes auditoría practicada en esta corporación recomendó elaborar el manual para el manejo presupuestal del Concejo Distrital de Cartagena.

Que es función del Presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias (Artículo 10, numeral 15 del Reglamento Interno), ordenar el gasto y fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual para el manejo presupuestal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual para el manejo presupuestal del Concejo Distrital de Cartagena, está conformada por: Introducción, Objetivo, alcance, definiciones, productos o servicio, normatividad, recursos, procedimientos, descripción de procesos y glosario.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Nº. 806 000 199 - 0

ARTICULO TERCERO: Corresponde a la Dirección Financiera o quien haga sus veces, establecer una metodología para el adecuado seguimiento del manual para el manejo presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Corresponde a la Dirección Financiera de la entidad, efectuar la divulgación del Manual para el manejo Presupuestal al interior de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El manual para el manejo presupuestal del Concejo pueden ser modificados cuando las circunstancias lo ameriten, previa aprobación de la Dirección Financiera.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de indias D.T. y C. a los nueve (9) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011).



ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA
Presidente